CONTRATO ABIERTO M.H. Nº 155/2012

"ADQUISICIÓN DE TEST PSICOTÉCNICO", con la firma EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 16 días del mes de noviembre del año dos mil doce, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Directora General de Administración y Finanzas **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 2.466.811 calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4152 de fecha 31 de Marzo de 2010, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la firma **EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L.** en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en Blas Garay 106 e/ Independencia Nacional y representada en este acto por la **LIC. EVA BEATRÍZ VALLEJO**, con C.I. Nº 419.161 en su carácter de Gerente General. La firma cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) Nº 80018108-5 y conviene en celebrar el presente Contrato Abierto, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.——

1. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

   1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la contratación de **"ADQUISICIÓN DE TEST PSICOTECNICO"** 2DO LLAMADO, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo 3 del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.——

2. CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

   2.1. Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato Abierto.
b) El Pliego de Bases y Condiciones.
c) Las adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Contratación.
d) La oferta y demás documentos enviados por EL PROVEEDOR.
e) La Resolución de adjudicación D.A. Nº 1081 de fecha de 19 de octubre de 2012.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato hasta el 31/01/13
g) Los Documentos del Adjudicatario.

   2.2. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que formen parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.——

3. CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DEL CONTRATO.

   3.1. El financiamiento del presente contrato, se halla previsto dentro de la partida 330 con fuente de financiamiento 10 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012 asignados al Ministerio de Hacienda, según lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.——

4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

   4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 29/12 – "ADQUISICIÓN DE TEST PSICOTECNICO" -2DO LLAMADO- ID Nº 238623, **convocada por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada por Resolución D.A. Nº 1081/12 de fecha 19 de octubre de 2012.——**

5. CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Ediciones Técnicas Paraguayas S.R.L.

5.1. El presente contrato tendrá una vigencia desde la formalización del mismo por las partes y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

6. CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.

6.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.

6.2. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total mínimo del Contrato asciende a un monto de Gs. 9.000.000.-(Guaraníes Nueve millones) y el valor total máximo del contrato asciende a un monto de Gs. 18.000.000.- (Guaraníes Diez y ocho millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyos montos son nominales; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes proveídos a entera satisfacción de LA CONTRATANTE hasta el cantidad mínima, en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, y adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Cód.de Cat.	Descripción	Unidad de Medida	Present.	Proced.	Cant.	Precio Unitario
1	60105912-001	TIG 1 Tests de Inteligencia General	Unidad	Unidad	España	1	408.500
2	60105912-001	TIG 2 Tests de Inteligencia General	Unidad	Unidad	España	1	408.500
3	60105912-001	RP 30, Resolución de Problemas	Unidad	Unidad	España	1	473.000
4	60105912-001	TPT, Test de Personalidad de TEA	Unidad	Unidad	España	1	688.000
5	60105912-001	CompeteTea	Unidad	Unidad	España	1	1.333.000
6	60105912-001	NEO PI-R, Inventario de Personalidad NEO Revisado	Unidad	Unidad	España	1	1.225.500
7	60105912-001	TP, Toulousse-Piéron	Unidad	Unidad	España	1	215.000
8	60105912-001	TP, Toulousse-Piéron	Unidad	Unidad	España	1	215.000
9	60105912-001	MVR, Memoria Visual de Rostros	Unidad	Unidad	España	1	580.500
10	60105912-001	MVR, Memoria Visual de Rostros	Unidad	Unidad	España	1	580.500
11	60105912-001	Test Claves, Aptitud de Tipo Superior	Unidad	Unidad	España	1	430.000
12	60105912-001	Test Claves, Aptitud de Tipo Superior	Unidad	Unidad	España	1	430.000
13	60105912-001	Test cambios, flexibilidad cognitiva	Unidad	Unidad	España	1	430.000
14	60105912-001	Test cambios, flexibilidad cognitiva	Unidad	Unidad	España	1	430.000
15	60105912-001	Evaluación Laboral. Test de la persona bajo la lluvia y análisis grafo lógico	Unidad	Unidad	Argentina	1	64.500
						TOTAL GUARANIES(suma de todos los precios unitarios):	7.912.000

Ediciones Técnicas Paraguayas S.R.L.

6.3. EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección General de Administración y Finanzas por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos del CONTRATANTE, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y el acta de recepción de los bienes.

6.4. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.

6.5. El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

6.6. El Banco y Número de Cuenta de EL PROVEEDOR en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BBVA, Cta. Cte. Nº 0101185868 conforme al Certificado de Cuenta Bancaria presentada en su sobre oferta.

6.7. Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando, durante la ejecución del contrato se produjeran variaciones.

La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguiente: siempre y cuando la variación del IPC publicada por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

Pr = P x IPC1
IPCo

Donde:

Pr: Precio de reajuste

P: Precio adjudicado

IPC1: Índices del precio del consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del bien.

IPCo: Índices del precio del consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega de la adjudicación.

El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de ejecución luego de la variación de precios.

6.8 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

7. CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

7.1. Los bienes adquiridos deberán ser proveídos por el EL PROVEEDOR según lo establecido en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones dentro de los 10 (Diez) días calendario posteriores a la recepción de la Orden de Compra, conforme con las especificaciones técnicas..

7.2. Los bienes adquiridos, por EL PROVEEDOR a LA CONTRATANTE, serán conforme a lo convenido en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 3, del Pliego de Bases y Condiciones. La recepción se documentará a través de Actas de entrega de los bienes.

8. CLÁUSULA OCTAVA: FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1. LA CONTRATANTE a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección Administrativa tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR de las obligaciones emergentes de esta contratación.

8.2. La Coordinación de Recursos Humanos, deberá comunicar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Segunda del presente contrato.

9. CLÁUSULA NOVENA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

9.1. No tiene anticipo.

10. CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1. EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

10.2. A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo la siguiente forma: Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

10.3. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

10.4. LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

10.5. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los 60 días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el contrato.

11. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.

11.1. EL PROVEEDOR deberá presentar una Garantía por escrito, para avalar la correcta provisión de los bienes adjudicados.

11.2. En caso de que LA CONTRATANTE constate los errores o malas prácticas por parte de EL PROVEEDOR, dentro del periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, EL PROVEEDOR, deberá reparar o reemplazar los bienes en un plazo no mayor de 72 horas, posteriores a la notificación de LA CONTRATANTE.

12. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS

12.1. Si EL PROVEEDOR no diera cumplimiento a los bienes adjudicados, en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del (1%) uno

por ciento diario del valor total del bien, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.—

12.2. LA CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.——————

12.3. Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.——————————————

13. CLÁSUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

13.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03. ——

14. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA

14.1. En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que EL CONTRATANTE ya hubiese suscrito el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.——————————————————————————————

15. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

15.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo LA CONVOCANTE reconocer la porción del servicio realizado, en caso de que se hubiese realizado o entregado alguno.——————————————————————

16. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: OTRAS DISPOSICIONES

16.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.——————————

17. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

17.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.——————————————————————————————

17.2. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de

ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

17.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, constituido por seis páginas progresivamente numeradas, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

LIC. EVA BEATRÍZ VALLEJO
GERENTE GENERAL
EDICIONES TÉCNICAS PYAS. S.R.L.

CP. NATALIA R. PALACIOS P.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA

EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L.
CASA CENTRAL: Blás Garay 106 e/ Ind. Nacional
Asunción - Paraguay
Tel.: (+595 21) 390-396 / 496-778 / 370-343
E-mail: ventas@etp.com.py
SUCURSAL: Villa Morra
Tel.: (+595 21) 611-717
SUCURSAL: Facultad de Química UNA
Tel.: (+595 21) 580.243
Web: www.etp.com.py